



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Córdoba, 15 de marzo de 2011

VISTO:

- La presentación efectuada sobre tablas por el Sr. Decano, en Sesión Ordinaria del H.C.D. de fecha 10/03/2011, referente a la remoción del Sr. Secretario Técnico de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 36° inc. 5 de los Estatutos Universitarios, referente a las atribuciones y deberes de los Decanos establece: "... a excepción del Secretario que será nombrado y removido por el Consejo Directivo en la misma forma";

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 10/03/2011 se aprueba la remoción del Sr. Secretario Técnico de esta Unidad Académica;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto la R.H.C.D. N° 184/09 y por lo tanto, remover al Sr. Prof. Dr. Carlos TABORDA CABALLERO (Legajo N° 17458) de las funciones de Secretario Técnico de esta Facultad de Ciencias Médicas, a partir del 10/03/2011.

Artículo 2°: Dejar sin efecto la R.D. Ad Referéndum del H.C.D. N° 1383/09, que establecía la retribución por las funciones de Secretario Técnico "... y mientras permanezcan las funciones asignadas", en virtud de la remoción establecida en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: Reconocer la labor desempeñada por el Sr. Prof. Dr. Carlos Taborda Caballero, como asimismo su permanente colaboración con esta Casa.

Artículo 4°: Protocolizar y comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS ONCE.**

RESOLUCIÓN N°
RP.mmc.smz

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

64